

CONVOCATORIA “Visuales Sonoras”

FECHAS

Apertura de inscripción: 15 de septiembre de 2021

Cierre de inscripción: 6 de octubre de 2021

Anuncio de resultados: 7 de octubre de 2021

Desarrollo de actividades: octubre 2021 a marzo 2022

CONVOCATORIA GENERAL

¿Creás instalaciones artísticas que trabajan con video y sonido? Te invitamos a participar de esta convocatoria que pretende crear experiencias artísticas e inmersivas para el público a través de videoarte, sonido y proyecciones.

BASES Y CONDICIONES

MuseosBA abre una nueva convocatoria "Visuales Sonoras" invitando a artistas visuales, artistas digitales, videoartistas y diseñadores, a postularse en dupla junto a DJs/VJs para presentar una instalación en los jardines de los MuseosBA, en el marco de eventos de alto impacto durante 2021. El objetivo es fomentar el trabajo colaborativo de creadores multidisciplinares e impulsar la producción de técnicas artísticas que utilizan la tecnología como medio de expresión preponderante, ampliando oportunidades de manifestación del arte en espacios abiertos

CONVOCATORIA:

La Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza la convocatoria denominada “Visuales Sonoras”. A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente (en adelante, la “CONVOCATORIA”), el ORGANIZADOR convoca a artistas visuales, artistas digitales, videoartistas y diseñadores a que se postulen en dupla junto a DJs/VJs a exponer su instalación (en adelante, la “PROPUESTA”) en un espacio al aire libre a definir por el ORGANIZADOR, en el marco de eventos de alto impacto (en adelante, el “EVENTO”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, personas humanas ,residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino.

1.2 La postulación debe ser en duplas un artista visual junto a un DJ/VJ o un artista digital junto a un DJ/VJ o un videoartista junto a un DJ/VJ o un diseñador junto a un DJ/VJ, (en adelante, la “DUPLA”).

1.3 Para la inscripción sólo uno de los miembros de la DUPLA tiene que llenar el formulario indicado en el punto 2.1, y es quien actúa en representación de los dos (en adelante, el “POSTULANTE”). El mismo deberá contar con los datos de todos los integrantes al momento de completar el formulario.

1.4. Las personas que integren la DUPLA deberán ser mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de inscripción de la CONVOCATORIA.

2. Inscripción

2.1. El POSTULANTE podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>

2.2. El POSTULANTE deberá completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco, incluyendo los siguientes:

1) Currículum (obligatorio) de cada uno de los miembros de la DUPLA

Máximo una (1) carilla en formato .doc que incluya experiencia previa, tal como estudios, exposiciones individuales y colectivas, clínicas, residencias, cursos, talleres, distinciones.

2) Portfolio (obligatorio) de cada uno de los miembros de la DUPLA

Incluir al menos tres (3) proyectos y/o obras realizadas previamente que den cuenta de tu trayectoria y de tu relación con la disciplina abordada en la presente Convocatoria. Máximo cinco (5) carillas en formato .pdf.

3) Memoria conceptual (obligatorio)

Descripción y justificación conceptual del proyecto, de máximo una (1) carilla en formato .doc.

4) Características técnicas y logísticas de la propuesta y elementos técnicos/visuales para facilitar la comprensión del mismo (video, render, maquetas, planos de montaje y planos técnicos, entre otros).

Se solicita que los archivos tengan el URL de acceso público. Los mismos se encontrarán dentro de una carpeta que deberá ser titulada con el apellido del POSTULANTE.

2.3. Al completar el formulario de inscripción cada POSTULANTE deberá indicar su lugar de residencia. En caso de que los miembros de la DUPLA sean de distinta jurisdicción se deberá optar por una de ellas.

2.4 El POSTULANTE deberá presentar una propuesta cuyo contenido deberá incluir elementos visuales y sonoros (en adelante, la "PROPUESTA").

En la PROPUESTA deberá indicar los materiales y equipos técnicos necesarios para llevarla a cabo, entendiendo que corre bajo su absoluta y propia responsabilidad la procuración de los mismos. El ORGANIZADOR podrá proveer, y solo con requerimiento previo, sillas y un sistema de sonido y/o proyección acorde a las características del espacio en el que se realizará la actividad. Tanto DJs como VJs deberán presentarse con sus propias notebooks desde donde emitirán sus contenidos.

Asimismo, la instalación ya deberá estar realizada y a disposición del ORGANIZADOR para ser presentada cuando el mismo disponga.

2.5 La exhibición de la instalación proyectual se realizará en un EVENTO cultural, a definir por el ORGANIZADOR, en el que el montaje y personal para el mismo estará a cargo del POSTULANTE. Se deja constancia que la PROPUESTA podrá convivir con varias exhibiciones de igual o distinto tenor en el marco del mismo EVENTO. El EVENTO, cuya fecha, espacio y horario está sujeto a criterio del ORGANIZADOR, se realizará entre Octubre 2021 y Marzo 2022.

2.6. En caso de condiciones climáticas desfavorables y/o motivos extraordinarios que impidan el desarrollo del EVENTO y/o la presentación de la DUPLA debidamente justificada, el mismo será reprogramado para otra fecha a definir por el ORGANIZADOR.

2.7. La inscripción al EVENTO será promocionada por el ORGANIZADOR, a su exclusivo criterio, a través de la web y de las redes sociales de MuseosBA; y se ofrecerán entradas al público de forma gratuita. El cupo para cada EVENTO se definirá en torno al protocolo vigente para el mismo. Se reservará un cupo de entradas para la DUPLA a definir por el ORGANIZADOR.

2.8 La DUPLA deberá contratar un seguro de Accidentes Personales y/o de ART para sus miembros y todos sus eventuales ayudantes o asistentes.

3. Selección

3.1. Un comité de selección (en adelante, el COMITÉ) seleccionará hasta diez (10) PROPUESTAS para que formen parte del EVENTO, y un listado de cinco (5) PROPUESTAS suplentes, el cual deberá ser ordenado en orden de mayor a menor mérito, y que se tomarán en el lugar del seleccionado en caso del no cumplimiento del mismo de lo indicado en el punto 3.5.

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la PROPUESTA, evaluando para ello los criterios artísticos además de la viabilidad de llevar adelante la exhibición. Se examinará también la convivencia entre los elementos sonoros y visuales, como también la experiencia previa de los miembros de la DUPLA.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados a partir del 7 de octubre de 2021 a través de la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>, en las redes sociales de MuseosBA (@museosba en Instagram, @museosba en Twitter y Museos BA en Facebook), y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.4. Cada POSTULANTE cuya PROPUESTA fuera seleccionada deberá confirmar la participación de la DUPLA en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas (48hs) posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará/n obligado/s al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. Asimismo, en el mismo plazo, deberá presentar toda la documentación indicada en el punto 4.2 de éstas BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE, dando lugar al COMITÉ de hacer uso de la lista de suplentes indicada en el punto 3.1

3.5. El ORGANIZADOR podrá requerir por parte de los POSTULANTES seleccionados el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR garantice la segura inclusión de la PROPUESTA en el EVENTO.

4. Premio

4.1 Cada PROPUESTA seleccionada se hará acreedora, por única vez, de la suma de cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$ 48.000.-) en concepto de premio. Se deja constancia que dicho monto es para la DUPLA en su totalidad. Al momento de la tramitación del pago del premio, la DUPLA deberá indicar al ORGANIZADOR cuál de las dos partes será el/la representante del grupo y quien percibirá el cobro correspondiente a ambos.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada POSTULANTE seleccionado deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato “.pdf” que acredite su trayectoria y pertenencia al ámbito cultural y artístico.
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta donde quiere recibir el premio, la cual debe estar a nombre del POSTULANTE. También será admitido el comprobante digital que emite la web de cada Banco debiéndose vislumbrar en el mismo el Nombre, Apellido y CUIT del POSTULANTE, el número de la cuenta y el nombre y logotipo del Banco al que pertenece. La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.
- Nota indicando el representante que percibirá el pago del premio y autorización de cobro por parte del otro miembro de la DUPLA al POSTULANTE, firmada por ambos miembros.

4.3. El pago del PREMIO se hará efectivo aproximadamente entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada POSTULANTE, e integrantes de la DUPLA a la que representa, en su caso, autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o

difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente sus clases, su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación de la PROPUESTA en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada POSTULANTE renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación de la PROPUESTA en el EVENTO.

6. Consentimiento y conformidad

La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de la DUPLA **7.**

Resolución de conflictos

El POSTULANTE, e integrantes de la DUPLA a la que representa, en su caso, se compromete a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se somete a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderle. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, de conformidad con la Ley N° 1218 (t.c. por Ley N° 6347) y Resolución N° 77-PG/2006.

Para mayor información:

www.buenosaires.gob.ar/museos

museosba@buenosaires.gob.ar